

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

07 MAY 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto y sin que sea menester proveer como recurso de reposición y en subsidio de apelación se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. RICRADO FORERO RAMIREZ, como apoderado judicial de las demandadas, en el términos y para los efectos del poder que obra a folio 99 del informativo.

2.- Conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., del escrito de transacción arrimado por la parte demandada córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 57
Hoy 07 MAY 2021
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-